GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 0324 -DNAyF-2025

SAN JUAN, 06 MAR. 2025

VISTO:
El Expediente N° 604-001337-2025 del registro de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante la citada actuación, la Licenciada en Nutrición, Escriba Yesica solicita la compra de suplementos alimenticios y fórmulas lácteas para las diferentes asistencias dependientes de esta Dirección.
Que a los efectos se solicita autorización para realizar el llamado a Compulsa Abreviada N° 02/2025 conforme lo prevé la Ley de Contratación del Estado N° 2000-A, art. 12 ap.3), Art. 15 y Decreto Reglamentario N° 004-2020 –A Art 56 a 61.
Que mediante Decreto N° 2149-MHF-2022, se aprueba en todas sus partes el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I- Declaración Jurada", para ser utilizado en las contrataciones que lleve a cabo el Poder Ejecutivo y Provincial y sus Organismos Centralizados y Descentralizados y Autárquicos.
Que se solicita aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirá el llamado a Compulsa Abreviada N°02/2025, el cual forma parte como Anexo de la presente Resolución.
Que consta formulario de Ejecución de Gasto y Solicitud del Gasto N°28885, con el detalle de los ítems solicitados.
Que han intervenido Secretaria Financiera y Contable el Servicio Administrativo Financiero (SAF) de esta Dirección y Asesoría Letrada del Ministerio de Familia y Desarrollo Humano.
POR ELLO;

LA DIRECTORA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. –Se autoriza el llamado a Compulsa N° 02/2025, para la compra de suplementos alimenticios y fórmulas lácteas destinadas a las diferentes asistencias abordadas por esta Dirección, conforme a lo establecido en el Art.12 ap.3), Art.15 de la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y Decreto Reglamentario N° 004-2020-A Art 56 a 61, de acuerdo a los considerandos de la presente norma.

ARTÍCULO 2° .-Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que forma parte de la presente Resolución como Anexo.

ARTICULO 3° -La imputación presupuestaria es la siguiente: Fuente de Financiamiento 11.0.00- Tesoro Provincial- Institución - 2.31.1- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia - Programa- 01.00.00. A01 16.0.00 –Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia – Transferencias - 5.7.01 Transferencias a personas físicas para financiar gastos corrientes ($9.794.778,56). Total $ 9.794.778,56.- Presupuesto Año 2025- Ley N° 2729-I.-

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-

m.r.

Arias Pérez, María Pía
Jefa de División Despacho
D.N.A. y F

ES COPIA FIEL

DIRECCION DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Dra. Raquel E. Trincado
Directora de Niñez
Adolescencia y Familia
Ministerio de la Familia y del Desarrollo Humano